



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
(EL COLLAO)



**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**

Nº 002402

1. Sumilla: Resolución Directoral de encarga-  
tura de dirección año 2016

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
Sra. directora de la UGEL - EL COLLAO - ICAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
Walter Quilli Yapurasi

4. Cargo actual y Centro de Trabajo  
Docente de aula

5. D.N.I.  
41617987

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.) Av. Puno-480

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo laborado como profesor contratado en la LEP N° 70214 de Rosario Alto Ancamarca (unidocecente); y al mismo tiempo desempeñe el cargo de director encargado el año 2016. Siendo un documento importante para mis intereses es que solicito a su digna autoridad disponga la entrega del documento arriba mencionado

**POR LO EXPUESTO:**

RUEGO a Ud. acceder a mi petición por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

Copia de R.D. de contrato del año 2016

10. Lugar y Fecha: Icave, 24 de Setiembre del 2014

11. Firma:

DNI: 41617987



**Resolución Directoral N° 000255 -2016**

ILAVE, 10 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional aplicada el año 2015, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional para el periodo 2016;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, D.S. N° 002-2016-RD, Ley N° 30328.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: QUILLI YAPURASI WALTER
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 41617987
SEXO:	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/12/1980
CODIGO MODULAR	: 1041617987
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: Profesor de Educación Primaria N° 24256-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN PRIMARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP. N° 70214  
CODIGO DE PLAZA : 1179113517N3  
CARGO : PROFESOR DE AULA  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACO PEÑA, MARVILA,  
Resolución N° 001447-2015-DUGELEC  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 30 Hrs. EDUCACIÓN PRIMARIA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 453 N° DE FOLIOS: 15  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES  
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 01/03/2016 Hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : GRUPO "G" – TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

**ARTICULO 3°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**Regístrece y Comuníquese**

**FIRMADO ORIGINAL**

**LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL**  
**UGEL El Collao**



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES.

*Prof. José Pilco Flores*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

RIM/DUGELEC  
PFC/JAGA  
JACH/RJAGI  
HMC/A.L